

23 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS EMPLEOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSECHÍA E.S.P., DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-
EMSECHÍA E.S.P.**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 006 de 2018, expedido por la Junta Directiva, y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Colombia estableció en la Ley 04 del ocho (08) de mayo de 1992, las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial de los empleados públicos y trabajadores oficiales de las entidades descentralizadas y, que en desarrollo de las normas generales señaladas el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 301 de 2024, "Por el cual se establece el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones".

Que en atención a lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. Decreto No. 301 de 2024 ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo primero del citado decreto, ni podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde Municipal.

Que mediante Acuerdo número 04 de mayo 24 de 1997, el honorable Concejo del Municipio de Chía determinó la naturaleza jurídica de la Empresa de Servicios Públicos de Chía, quedando determinada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, a partir de la firma de dicho Acuerdo.

Que mediante Acuerdo 007 de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), la Junta Directiva modifica y adopta la estructura administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSECHÍA E.S.P.

Que mediante Acuerdo No. 006 de fecha veintinueve (29) de junio de 2018, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSECHIA E.S.P., en el capítulo 11, sección 11 artículo décimo quinto estableció que la administración y representación legal, estará a cargo del Gerente General y quien a su vez será agente del Alcalde Municipal de Chía.

Que así mismo en el Acuerdo No. 006 de fecha veintinueve (29) de junio de 2018, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSECHIA E.S.P., estableció en el capítulo 11, sección 11 artículo décimo octavo que la autonomía administrativa y gestión gerencial estarán a cargo del Gerente General y al cual se aplicarán de manera especial, los principios y reglas consagradas en el artículo 27 numerales 3 y 5 de la Ley 142 de 1994.

Que, en el mencionado Acuerdo, dentro de las funciones establecidas en el capítulo 11, sección 11 artículo vigésimo está "Dirigir los aspectos laborales de la Empresa, acatando la normatividad vigente"

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS EMPLEOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSECHÍA E.S.P., DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

y "Expediros actos, celebrar los contratos y ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento normal de la Empresa".

Que, en virtud de los anteriores considerandos,

ACUERDA:

Artículo 1º. CAMPO DE APLICACIÓN. La presente Resolución fija las escalas de remuneración de los empleos públicos y de trabajadores oficiales correspondientes a la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSECHÍA E.S.P.

Artículo 2º. ASIGNACIONES BÁSICAS. A partir del 1º de enero de 2024, regirán las siguientes escalas de asignación básica mensual para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSECHÍA E.S.P., así:

GRADO	NIVEL				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	\$7.791.040	\$7.791.040	\$5.270.409	\$2.749.782	\$1.710.264
02	\$9.591.166	\$10.500.000	\$5.728.707	\$3.256.197	\$2.192.948
03	\$11.579.101		\$6.300.000	\$3.987.500	\$2.385.434
04	\$13.519.645		\$7.000.000	\$4.665.375	\$2.538.963
05					\$2.749.782
06					\$3.070.587

Parágrafo 1. Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas determinan las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel jerárquico.

Parágrafo 2. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 3º. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptuase las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4ª de 1992.

23 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS EMPLEOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P., DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

Artículo 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los que le sean contrarios en especial el Acuerdo No. (003) de (2024) y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**LEONARDO DONOSO RUIZ**

Presidente

Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P.,

**CINDY VANESSA GARAY GARZÓN**

Secretaria

Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P.,

Proyectó: Fundación Creamos Colombia – Firma Consultora

Revisó: Andrés Julián Fernández Castro- Sub Gerente

Revisó: Jimena Rodríguez Fajardo - Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Gloria Inés Rodríguez Rodríguez - Sub directora Recursos Humanos

Revisó: Jaime Alexis Castro – Director Jurídico y de Contratación

